

cada en favor del Convento de San Pedro
de la Convocacion desta Ciudad, y el otro de quenta
trecientos treinta y quatro un. de la Merced

30000. Capitulacion de la Colegi. de ella

Condon otorganace, vna Cava de Morada
en las mismas parroquia y Calle de Aello, lindando
Agustinas Morales Viuda de Joseph de Mayo
y otros que vale tres mill noventa y quatro
y siete un. de p^{no}

30247.

Item, vna Hacienda en el Partido de San Juan
de este Reyno de Aragona y de las
de Aragona, y en ella veinte y quatro cuerdas
mitades de Cava Cortizo, Cigala, Hornos de
cozer, Labajo y Herrer, lindando con Esteban
Chichon, y otros, que con vna Cava de morada
en esta parroquia de San Chaxot. en la referida
Calle de Aello, lunde con otros de los Propios

70000. desta Ciudad, vale siete mill un. de vellon

Para q. Conuente lo firmo en Logron, a 20
de Abril de mill novecientos y setenta

valor año de =
Nicolás Alatorre
C. P. M.

En Cumplim^{to} del Decreto de V. M. para que pasare ala ad
benignacion de si estan libras o no las propiedades que constan
de sus Placemes la una de Nicolas de Alatorre y la otra de
Nicolas de Ontiveros Venenos desta Ciud. para la Seguridad
de la Recorria de Bulas que se an puesto a su cargo
e practicare el examen correspondiente de las propiedades
que señalan las quales son las mismas que en el año
pasado se otorgaron a los señores del mismo efecto, las que
se aporacion por N. M. en fuerza de mi apoyo: en esta
virtud y hauiendo me informado no hauea conyudo
vicio alguno en las fincas en este tiempo; Para N. M. acordar
lo que sea de su agrado. Loixa ocho de Mayo de mil
setec. setenta y dos años =

Don Martin Perez
Nicolás Alatorre

570
tl.
de
i
en
han
a
ran
sa
n
o
en
en
cho
ra
este
el
e
de
v
de
a
e
e
e